



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

Decreto Organizativo de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por el número 31537/2023, de 9 de agosto, por el número 41391/2023, de 7 de noviembre y por el número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno.

SEGUNDO.- Decreto de la alcaldesa número 28233/2023, de 12 de julio, modificado por el Decreto número 40519/2023, de 31 de octubre y por el número 42594/2024, de 4 de noviembre, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario.

TERCERO.- Propuesta de Organización Administrativa, a nivel de servicios en el área de gobierno, suscrita por la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a las necesidades planteadas por los respectivos servicios que de ella dependen.

CUARTO.- Propuesta de Resolución del Área competente en materia de Organización.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas

I.- Organización administrativa

Como consecuencia del nuevo mandato de la corporación 2023-2027 se aprueban las Áreas de Gobierno Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, lo que exige adaptar la organización administrativa:

ÁREAS DE GOBIERNO
1- PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
2- DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR
3- DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO
4- COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS
5- SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA
6- PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
7- BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD
8- EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, modificado por el número 31537/2023, de 9 de agosto, por el número 41391/2023, de 7 de noviembre y por el número 42296/2024, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, y se procede a su consolidación integrando las modificaciones y correcciones operadas por los decretos organizativos de desarrollo dictados de cada Área de Gobierno, así como en el Decreto de la alcaldesa número 28233/2023, de 12 de julio, modificado por el Decreto número 40519/2023, de 31 de octubre y por el número 42594/2024, de 4 de noviembre, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario, la organización administrativa por órganos superiores y directivos es la siguiente:

3 - ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO
ÓRGANOS SUPERIORES
1.1. Concejalía de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario
ÓRGANOS DIRECTIVOS
2.1. Dirección general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59

DECRETO

2024 - 44428

LIBRO

14/11/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



H006754ad1130e11a3207e82b00b0e2ed

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

II.- Competencias del Área de Gobierno

Las competencias que asume el Área de Gobierno atienden al marco competencial atribuido a los municipios en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y específicamente a las competencias ejecutivas recogidas en el Decreto de la alcaldesa número 28233/2023, de 12 de julio, modificado por el Decreto número 40519/2023, de 31 de octubre, y por el Decreto número 42594/2024, de 4 de noviembre, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario, que se relacionan a continuación:

1) Desarrollo Estratégico

- Diseño, gestión, selección de operaciones, seguimiento y evaluación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), o denominación equivalente de estrategias de desarrollo urbano sostenible según regulación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Programa Operativo 2021-2027.

2) Sostenibilidad y Energía

Sostenibilidad

- Coordinación de las políticas municipales en la consecución de la mitigación de la contaminación acústica, lumínica y atmosférica, y mejora de la calidad ambiental del término municipal.
- Dinamización de actividades de información y educación ambiental.
- Coordinación con los órganos afectados a otras áreas de gobierno en aquellos aspectos que competen a las materias de medio ambiente.
- Reglamentación, inspección y control de las actividades con incidencia ambiental, excepto las actividades inocuas y actividades clasificadas y espectáculos públicos regulados por la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias y reglamento de desarrollo.

Energía

- Coordinación, diseño y gestión de la política energética municipal, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables.
- Fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público y movilidad urbana.
- Asesoramiento, coordinación e impulso de proyectos en materia energética a las diversas áreas, empresas y entidades municipales.
- Incentivación, promoción y apoyo de proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la ciudad.

3) Parques y Jardines

- Promoción y gestión de las áreas y zonas verdes de la ciudad.
- Protección y mantenimiento de los parques y jardines.
- Mobiliario urbano.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- Accesibilidad física y cognitiva.

4) Sector primario

- Apoyo y dinamización de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras, potenciando las mejores prácticas ecológicas y medioambientales, así como la inclusión social.
- Estudios, análisis y medidas requeridas para el fomento del cierre de economías circulares de los sectores agrícolas, ganaderos y pesqueros, y de estos con el resto de sectores urbanos, con especial incidencia en el compostaje y la reutilización para riego agrícola y forestal de las aguas regeneradas, en coordinación con la Dirección General de Aguas.
- Puesta en valor de los suelos forestales, cauces públicos y elementos naturales o históricos como recursos de educación ambiental, promoviendo y coordinando políticas de actuación sobre estos entornos dirigidas a la consecución de los objetivos de sostenibilidad y la estrategia del cambio climático.

III.- Órganos administrativos. Competencia y requisitos para la creación, modificación y supresión de los servicios

Dispone el artículo 5 de la Ley 40/2015 (LRJSP) al respecto:

- “1. Tendrán la consideración de órganos administrativos las unidades administrativas a las que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos frente a terceros, o cuya actuación tenga carácter preceptivo.***
- 2. Corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su respectivo ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización.***
- 3. La creación de cualquier órgano administrativo exigirá, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:***
- a) Determinación de su forma de integración en la Administración Pública de que se trate y su dependencia jerárquica.***
 - b) Delimitación de sus funciones y competencias.***
 - c) Dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento.”***

De acuerdo con lo reseñado se hace preciso definir las funciones y competencias de los distintos servicios que integran la estructura administrativa.

Dispone en este sentido el artículo 124.4 k) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que corresponde a la Alcaldía Presidencia *“establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”*.

Por su parte, el artículo 123.1.c) al que alude el referido artículo 124 dice que corresponde al Pleno la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y que, en todo caso, tendrán naturaleza orgánica, *“la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”.

Finalmente dispone el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece que corresponde al Alcalde *“la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento orgánico”.*

Por tanto, se hace necesario recurrir al efecto a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo artículo 8, apartado 5, relativo a la creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas, establece que *“La creación, modificación o supresión de Servicios, Secciones y Unidades se efectuará por Decreto de Alcaldía, a propuesta de la persona titular de la concejalía del área de gobierno correspondiente y previo informe de la persona titular del órgano superior o directivo competente en materia de organización administrativa.*

Este mismo artículo 8.5, en su párrafo 4º, delimita que *“no obstante, cuando así se contemple expresamente en el Decreto de Alcaldía de creación, modificación o supresión del Servicio o Servicios de que se trate, las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio y los puestos de trabajo correspondientes, incluidos los de carácter singularizado, se podrán crear, modificar o suprimir directamente a través de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación”.*

Pues bien, a tal fin el alcance de la actual propuesta de estructura organizativa interna del Área queda circunscrita al nivel de servicios, quedando a una fase posterior la creación, modificación y supresión de secciones, negociados y unidades técnicas.

Esto supone que los Servicios que se crean o modifican, deben contar con una propuesta del titular del Área de Gobierno correspondiente e informe del Área competente en materia de organización administrativa.

Consta en el expediente la propuesta del Concejal de Área de Gobierno, siendo la presente la correspondiente al Área competente en materia de organización administrativa.

IV. Servicios creados, modificados o suprimidos en el Área de Gobierno. Expediente no sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

La propuesta de la estructura organizativa del Área de Gobierno actual a nivel de servicios, comparada con el mandato anterior 2019-2023 introduce las siguientes modificaciones en los Servicios ya existentes:

- Modificación de la denominación del anterior Servicio de Mantenimiento Urbano de la Dirección General de Servicios Públicos, del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, pasando a denominarse Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes, manteniendo las funciones propias en materia de parques y jardines y mobiliario urbano, y perdiendo las funciones propias de vías y obras y alumbrado.
- Modificación de la denominación del anterior Servicio de Medio Ambiente, de la Concejalía Delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura, Ganadería y Pesca del Área de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59

Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, pasando a denominarse Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

Quedando por tanto la propuesta actual de estructura de la siguiente manera:

3 - ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO
1. ÓRGANOS SUPERIORES
1.1. Concejalía de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario
2. ÓRGANOS DIRECTIVOS
2.1. Dirección general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario
2.1.1. Servicio de Sostenibilidad Ambiental
2.1.2. Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes

Finalmente procede indicar que consta en el expediente informe emitido por la Intervención General en fecha 24 de noviembre de 2020, con ocasión de la aprobación de la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondientes al periodo 2019-2023, que expresamente dice:

“Los expedientes remitidos a esta Intervención General tienen por objeto aprobar la estructura organizativa interna de las distintas Áreas de Gobierno, concretando las unidades administrativas, estructuradas en servicios, secciones, unidades técnicas, negociados, etc. Expedientes que no se corresponden con la implantación de nuevos servicios públicos ni la modificación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, dado que no estamos ante un supuesto de fiscalización previa, ni una materia para la que legalmente se exija una mayoría especial y que el ordenamiento jurídico no exige informe de intervención relativo a la creación de los servicios que integran la propia estructura organizativa de las áreas de gobierno del ayuntamiento, el presente expediente no está sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 7 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las actuaciones de las Administraciones Públicas estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera y las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, así como cualquier otra actuación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

Se trata por tanto de expediente no sujeto a función interventora ni a control financiero permanente previo, si bien cabe indicar que la estructura organizativa que se aprueba por Área de Gobierno responde a las previsiones presupuestarias contenidas en el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Constando en el expediente los informes necesarios y la propuesta de estructura organizativa del titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del ROGA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

DECRETO

PRIMERO. - Aprobar la organización administrativa, a nivel de Servicios, correspondiente al **Área de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que, sin perjuicio de las ulteriores modificaciones que procedan, queda del siguiente modo:

1. Órganos Superiores:
- 1.1 Concejalía de Gobierno de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario
2. Órganos Directivos:
- 2.1 Dirección general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario:
- 2.1.1. Servicio de Sostenibilidad Ambiental
- 2.1.2. Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes

SEGUNDO.- Delimitar las funciones y competencias de los distintos servicios del Área de Gobierno de **Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario** del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a propuesta de la Concejalía de Gobierno, del siguiente modo:

- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO.
1. Órganos superiores
- 1.1 Concejalía de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario
2. Órganos directivos
- 2.1. Dirección general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario
- 2.1.1 Servicio de Sostenibilidad Ambiental
- Corresponde al Servicio de Sostenibilidad Ambiental:
- Promover prácticas ambientales responsables, mitigar el impacto negativo en el medioambiente, promover la conservación del medioambiente urbano y la sostenibilidad ambiental.
 - Contribuir al desarrollo de políticas y estrategias ambientales en el municipio para abordar los desafíos ambientales y promover la sostenibilidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- Organizar programas educativos y campañas de sensibilización para aumentar la conciencia pública sobre temas ambientales y fomentar cambios de comportamiento hacia prácticas más sostenibles.
- Desarrollar e implementar estrategias para la conservación de la biodiversidad, incluida la protección de hábitats naturales en colaboración con el servicio responsable de la planificación urbanística territorial y la promoción de prácticas sostenibles en el sector primario.
- Colaborar en el diseño y la implementación de proyectos que promuevan el desarrollo sostenible, como la construcción de edificios verdes, la promoción de la movilidad sostenible y la implementación de tecnologías limpias.
- Impulsar y colaborar en investigaciones científicas sobre temas ambientales clave, desarrollar tecnologías y prácticas innovadoras para la protección del medio ambiente y promover la transferencia de conocimientos y tecnologías a nivel local, nacional e internacional.
- Participar en proyectos de innovación para el Desarrollo Sostenible impulsados por la organización cuando se requieran recursos del Servicio.
- Colaborar en la implementación de medidas para controlar y reducir la contaminación del aire, agua y suelo, así como para gestionar de manera segura los productos químicos y desechos peligrosos

Las funciones y materias que se relacionan a continuación no configuran una lista cerrada, pudiéndose incluir cualquier otra función relacionada con las mismas, así como otras que le puedan ser atribuidas dentro de sus fines y naturaleza jurídica.

Funciones en materia de sostenibilidad ambiental:

- 1.- Desarrollo y dinamización de programas para la información y educación ambiental y socioambiental.
- 2.- Desarrollo e implementación de programas de sostenibilidad, alineados con la planificación urbanístico-territorial.
- 3.- Planificación y elaboración de estudios e informes sobre la conservación del medioambiente y la sostenibilidad.
- 4.- Coordinación con los órganos afectos a otras áreas de gobierno, en aquellos aspectos que competen a las materias de sostenibilidad ambiental.
- 5.- Gestión de la Estrategia Municipal de Educación Ambiental.
- 6.- Planificación, coordinación y ejecución de programas y actividades formativas, divulgativas y educativas de la Estrategia de Educación Ambiental.
- 7.- Planificación, promoción, coordinación y ejecución de acciones de sensibilización, comunicación y divulgación de materias relativas a la sostenibilidad ambiental.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- 8.- Gestión de los canales y redes (página web, comunidades virtuales, talleres, grupos de trabajo, exposiciones, etc.) de participación ambiental de la ciudadanía.
- 9.- Suministrar y mantener los datos generados en el ejercicio de las funciones del Servicio de Sostenibilidad Ambiental al sistema de datos municipal.
- 10.- Gestión, dirección, formulación y coordinación de los planes, programas y estudios en materia de medio ambiente urbano.
- 11.- Implementación de medidas preventivas para abordar la contaminación acústica.
- 12.- Desarrollo de políticas activas orientadas a preservar el ecosistema urbano.
- 13.- Estudio, asesoramiento y propuesta del uso de las infraestructuras medioambientales propiedad del Ayuntamiento.
- 14.- Apoyar y complementar las actividades de inspección, vigilancia y control medioambiental del medio urbano de la ciudad, en materias competencia de medio ambiente.
- 15.- Establecer las directrices medioambientales que aseguren los objetivos de sostenibilidad en todas las áreas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- 16.- Establecer relaciones con otras organizaciones, instituciones académicas, gobiernos locales y grupos de interés para compartir conocimientos, recursos y mejores prácticas en el campo de la sostenibilidad.
- 17.- Asesoramiento y colaboración en la gestión de los Huertos Escolares de otras instituciones.
- 18.- La gestión de los Huertos Urbanos, del centro de recursos ambientales El Pambaso (CRA El Pambaso) y de cualesquiera otros espacios de naturaleza ambiental de titularidad municipal bajo la gestión de esta Área, incluyendo la gestión del programa (Huertos escolares).
- 19.- Control, programación, supervisión y mantenimiento de las actividades e infraestructuras y bienes, propios o subcontratados, afectos al Huerto Municipal.
- Funciones en materia de estrategias ambientales:
- 1.- Elaborar supervisar y poner en marcha las estrategias, planes y programas relativos a la contaminación por ruidos.
- 2.- Elaboración y seguimiento del mapa acústico.
- 3.- Elaboración y supervisión de los planes y programas de sostenibilidad no señalados en los puntos anteriores, entre otros, los relativos a la prevención del cambio climático y el uso eficiente de los recursos.
- 4.- Impulsar las políticas de protección ambiental y sostenibilidad de otros servicios municipales, especialmente relacionados con:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

- Contaminación acústica, lumínica y atmosférica.
- Vertidos de aguas y contaminación marina.
- Prevención, reciclado y reutilización de residuos.
- Ordenación del tráfico y Movilidad Urbana.
- Conservación y protección del entorno incluyendo el riesgo de incendios y la protección de la Biodiversidad.
- Sistemas de Indicadores.
- Directrices medioambientales que emanan del PGO.

5.- Diseñar estrategias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, así como para minimizar la generación de residuos y promover su reciclaje y reutilización.

6.- Planificación y ejecución de las acciones de control de la contaminación y corrección de los efectos producidos por la generación de residuos, dentro del marco de las competencias atribuidas al Servicio.

7.- Diseñar, impulsar, coordinar y poner en marcha estrategias encaminadas a minimizar las consecuencias del cambio climático, procurando llevar a cabo una labor preventiva orientada a ello.

8.- Desarrollar estrategias a largo plazo para gestionar de manera responsable los recursos naturales utilizados por la organización, como el agua, la energía y la materia prima, con el objetivo de optimizar su uso y minimizar su impacto ambiental

9.- Realizar investigaciones que permitan identificar nuevas tecnologías y prácticas que puedan ayudar a mejorar el desempeño ambiental y reducir la huella ecológica de las instalaciones municipales.

Funciones en materia del sector primario:

1.- Identificar las necesidades y desafíos en el ámbito municipal de las personas vinculadas al sector de la agricultura, ganadería y pesca local.

2.- Desarrollar programas de apoyo técnico y asesoramiento en apoyo financiero para mejorar la productividad y la sostenibilidad de las prácticas agrícolas, ganaderas y pesqueras

3.- Informar y facilitar el acceso a programas de capacitación, a recursos, tecnologías y conocimientos que promuevan prácticas sostenibles, así como apoyar la dinamización de las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.

4.- Potenciar el desarrollo de estrategias combinadas que incidan en la reducción de la desertificación del suelo.

5.- Potenciar las prácticas sostenibles, como el uso eficiente de recursos, la gestión integrada de plagas, la protección de ecosistemas y fomentar la adopción de sistemas de gestión de residuos y energías renovables en las explotaciones agrícolas y ganaderas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

6.- Impulsar y tramitar la formalización de acuerdos y convenios en materia de Sector Primario.

7.- Realizar y/o fomentar la realización de estudios, análisis, planificación y medidas para el fomento de las economías circulares en los sectores agrícola, ganadero y pesquero, y de estos con el resto de sectores urbanos haciendo especial hincapié en la promoción del compostaje, de la reutilización de residuos orgánicos y la promoción del uso de aguas regeneradas.

8.- Planificar, desarrollar y ejecutar la política municipal en relación con la reutilización para riego agrícola y forestal de aguas regeneradas y el compostaje.

9.- Elaborar y llevar el mantenimiento del inventario de instalaciones asociadas al Sector Primario.

10.- Recibir y sistematizar los contenidos y objetivos de las estrategias medioambientales y de sostenibilidad que articulen los diferentes Servicios Municipales vinculadas al sector primario.

11.- Llevar a cabo la puesta en valor de los suelos forestales, cauces públicos y elementos naturales o culturales como recursos de educación ambiental, promoviendo y/o ejecutando labores de reforestación, riego y adecuación de tales entornos a los objetivos de sostenibilidad.

2.1.2 Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes.

Corresponde al Servicio de Mantenimiento de Infraestructuras Verdes:

- Desarrollo, mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales, bancos de madera (o cualquier otro material que no sea de obra), parques infantiles, áreas biosaludables, monumentos de titularidad municipal, y de las zonas y espacios verdes ajardinados y renaturalizados en suelo de titularidad municipal.
- Contribuir al diseño, mejorar el equipamiento y asegurar el adecuado mantenimiento del mobiliario urbano de la ciudad, armonizando estas actuaciones con el planeamiento municipal y con la política general de infraestructuras del Área de Gobierno, en orden a disponer de un mobiliario urbano homogéneo, decoroso y coherente con el planeamiento, que aporte valores estéticos, sostenibles y funcionales y traiga consigo una repercusión positiva en la mejora de la calidad de la vida de la ciudadanía en el entorno urbano.

Funciones en materia de parques y jardines:

1. La promoción, creación, reforma y desarrollo de las infraestructuras verdes y áreas caninas, en coordinación y colaboración con el área responsable de la planificación y desarrollo urbano municipales, con el objeto de conseguir una ciudad más adaptada al cambio climático y sus consecuencias.
- 2.- Mantenimiento, conservación y mejora de la infraestructura verde de la ciudad, así como su gestión sectorial y la actividad de divulgación y educación vinculadas, elaborando y manteniendo actualizado el catálogo de especies vegetales y árboles singulares, en relación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59

con el Catálogo Municipal de Protección y de las Zonas de Interés Medioambiental del Plan General de Ordenación.

3. Redactar y tramitar, si fuera necesario, las ordenanzas municipales en materia de parques y jardines, espacios ajardinados y arbolado.
4. Rotulación de especies vegetales en zonas verdes del entorno urbano
5. Realizar estudios de viabilidad y análisis de necesidades para la creación de nuevos espacios verdes en colaboración con el área responsable de la planificación y desarrollo urbano.
6. Supervisar y establecer protocolos de actuación en el control de plagas y enfermedades que afecten a la vegetación, no sujetos al control de plagas de Salud Pública.
7. Desarrollar programas de sensibilización dirigidos a la comunidad, promoviendo el cuidado y valoración de los espacios verdes.
8. Implementar prácticas de gestión sostenible en el mantenimiento de los espacios verdes, como el uso de técnicas de jardinería ecológica y la reducción del consumo de agua y energía.
9. Promover la biodiversidad mediante la selección de especies vegetales autóctonas y la creación de hábitats adecuados para la fauna local.
10. Colaborar con otros departamentos municipales y entidades externas en proyectos de conservación medioambiental y recuperación de áreas degradadas.
11. Promover el uso responsable y seguro de las infraestructuras verdes fomentando el respeto por la naturaleza, y prohibiendo aquellas actividades que puedan dañar el entorno
12. Establecer programas de seguimiento y evaluación de la salud del arbolado y de las infraestructuras verdes urbanas.
13. Integrar medidas de adaptación al cambio climático en la gestión de los espacios verdes, como la selección de especies vegetales resistentes a condiciones extremas y la creación de zonas de sombra y refugio para la fauna.
14. Llevar a cabo la elaboración y mantenimiento del inventario de las zonas y espacios verdes de la ciudad.
15. Mantener los parques urbanos, zonas ajardinadas, vegetación de los espacios deportivos, zonas periurbanas, áreas caninas, arbolado viario, maceteros, jardines verticales.
16. Informar los proyectos de obras públicas ordinarias y de urbanización en relación con las instalaciones de riego e infraestructuras verdes, en su caso, con carácter previo a su aprobación y realizar su seguimiento hasta la finalización.
17. Emitir los informes previos a la recepción de las obras de urbanización, en lo relativo a las instalaciones de riego e infraestructuras verdes, en su caso.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59

18. Evaluar y tasar los daños derivados de obras públicas o privadas en las infraestructuras verdes, para posibles reclamaciones.
19. Fiscalizar y tramitar el abono del consumo municipal del agua.
20. Señalética de sensibilización y concienciación ciudadana sobre cuidados de entornos verdes de proximidad.
21. Promoción del vivero municipal
22. Arreglo, mantenimiento y conservación de los muros y taludes existentes en los parques y jardines cuya gestión sea competencia del Área de Gobierno.

Funciones en materia de mobiliario urbano:

- 1.- Llevar a cabo la planificación, redacción y ejecución de proyectos de fuentes ornamentales y transitables, incluida su iluminación, en espacios ya urbanizados.
- 2.- Llevar a cabo la planificación, redacción y ejecución de parques infantiles y aparatos biosaludables y sus estructuras de sombras asociadas en espacios, ya urbanizados.
- 3.- Llevar a cabo la gestión y actualización de inventarios técnicos de las infraestructuras correspondientes al mobiliario urbano de titularidad municipal en espacios públicos municipales: bancos de madera o de cualquier otro material que no sea de obra, aparatos biosaludables y aparatos deportivos (excluidos calistenia y aparatos de peso libre), parques infantiles, fuentes ornamentales y transitables, y monumentos artísticos públicos en espacios municipales.
- 4.- Redactar y tramitar las ordenanzas municipales en materia de mobiliario urbano.
- 5.- Llevar a cabo el mantenimiento de las fuentes comprendiendo también su iluminación, los parques infantiles y los juegos biosaludables y aparatos deportivos (excluidas calistenias y aparatos de peso libre) y los bancos de madera o de cualquier otro material que no sea de obras y sus estructuras de sombras asociadas, en los espacios públicos municipales
6. Llevar a cabo el diseño y mantenimiento de la señalética de sensibilización y concienciación ciudadana sobre cuidados de entornos de proximidad vinculados con los espacios públicos ajardinados y mobiliario urbano
- 7.- Llevar a cabo el mantenimiento de esculturas, obras de arte y mobiliario urbano de titularidad municipal con valor artístico, en vía pública municipal.
- 8.- Supervisar y fiscalizar concesiones administrativas municipales de ocupación del espacio público con elementos de mobiliario privativo con publicidad.
9. Emitir informes previos a la instalación de mobiliario urbano municipal y no municipal para su instalación en la vía pública.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

10. Evaluar y tasar daños sobre los elementos del mobiliario urbano durante eventos privados con cesión del espacio, para posibles reclamaciones.

Funciones en materia de Energía

Está adscrito al Área de Gobierno la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE), organismo autónomo local para la gestión de aquellas competencias que ostenta el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en materia de energía.

TERCERO. -En el marco de la estructura establecida en el presente decreto de organización administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 del ROGA, la creación, modificación o supresión de las unidades administrativas de nivel inferior al Servicio y los puestos de trabajo correspondientes, incluidos los de carácter singularizado, se podrán crear, modificar o suprimir directamente a través de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

CUARTO.- Aplicación y eficacia.

1. Aplicación.

Se faculta al titular de la concejalía de gobierno para resolver las dudas que pudieran surgir de en la interpretación y aplicación del presente decreto.

2. Eficacia.

El presente decreto producirá sus efectos desde la fecha en que se dicte, quedando revocados cuantos actos precedentes se opongan o contradigan lo establecido en el mismo.

QUINTO.- Practicar las publicaciones oportunas, para general y público conocimiento.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59

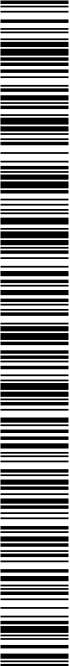
DECRETO

2024 - 44428

LIBRO

14/11/2024

RESOLUCIONES Y DECRETOS



H006754cd1189e11a3207682b00b0e2ed

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref. DGG / MCGJ
Exp: Área de Gobierno 3ª DSEP
Trámite: Decreto organizativo servicios del Área

expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa,

CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.ª) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Asistencia Ciudadana
(Resolución 7287/2024, de 21 de febrero)
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CANDELAARIA GONZALEZ JIMENEZ	14/11/2024 14:53
CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIAN	14/11/2024 14:55
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	14/11/2024 14:59